Núm. 223.—Jueves 16 de Septiembre de 1920

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 2.°. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . .	5	Un mes. . .	6
Trimestre . .	12 50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses. . .	28
Un año. . .	40	Un año. . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servid de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Septiembre 1920)

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4061

Según me participa el Alcalde de Doña Mencía, se encuentra sin dueño y recogido en aquella villa, una cerda rubia orejizana, con hierro confuso en la paletilla izquierda

Lo que se hace público por medio de la presente en este periódico oficial a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 14 de Septiembre de 920. —El Gobernador, *Julio Blasco*.

Circular núm. 4099

El Iltmo Sr. Fiscal de esta Audiencia provincial, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

"El Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

Al súbdito francés Alexandre María Lanique, le ha sido robada una cartera que contenía targeta de identidad expedida a su nombre con el número 69.383, por el Touring Club de Francia, tarjeta de elector elección legislativa de París y cinco bonos franceses de la defensa nacional emitidos por la oficina de correos de Chamonéx Olla Saboya con los números 2.393, 342 al 346 inclusives y en evitación de que se puedan ilegítimamente negociar los efectos sustraidos publíquense los oportunos edictos para que llegue a conocimiento de las casas de Bancas, reclamando el concurso de las Autoridades gubernativas y dándome cuenta oportunamente del resultado de sus gestiones„.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que estos a su vez lo hagan a las Casas de Baaca de sus respectivas localidades en evitación de que se pudieran ilegítimamente negociar los efectos sustraidos.

Córdoba 16 de Septiembre de 1920. —El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Usando de la facultad que concede la disposición octava de la ley de 29 de Abril último, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se suprime la Comisaría general de Subsistencias, distribuyéndose los servicios y organismos de las cuatro Secciones creadas en ella por la Real orden de 30 de Junio último, entre las Dependencias permanentes de la Administración, en la forma que a continuación se señala:

Sección primera.—Las Juntas provinciales de Subsistencias, el servicio de Inspección provincial y el Central que coordina y da unidad a la acción de aquellas Juntas, subsistirán mientras esté en vigor la ley de 11 de Noviembre de 1916, radicando en el Ministerio de la Gobernación y a las órdenes inmediatas del Director general de Administración local cuanto relacionado con este servicio existía en la Sección primera de la suprimida Comisaría general de Subsistencias

La resolución de los recursos pendientes en el suprimido Ministerio de Abastecimientos, primero, y en la Comisaría general de Subsistencias después, se llevará a cabo por el Ministerio de Fomento, adicionando la dependencia encargada de tal misión en la Comisaría a la Asesoría jurídica del expresado Ministerio, la que preparará las resoluciones directas del Ministerio de Fomento.

Sección segunda.—Todo lo relacionado con la producción y el abastecimiento nacionales de sustancias alimenticias y primeras materias, así como la importación de trigos y harinas extranjeros, seguirá en el Ministerio de Fomento, trasladándose a la Dirección general de Agricultura, y a la de Comercio e Industria las dependencias que componen la Sección segunda de la Comisaría y que entienden en sustancias alimenticias y primeras materias de procedencia nacional

La intervención de las fábricas de harinas y las exportaciones de productos nacionales sobre cuyos asuntos deberá informar siempre la Dirección general de Agricultura, pasarán a depender del Ministerio de Hacienda, incorporándose a la Dirección general de Aduanas

Sección tercera. Seguirá dependiendo del Ministerio de Fomento, pasando la Delegación regia de Transportes a la Dirección general de obras públicas, y el Comité del Tráfico marítimo a la Dirección general de Comercio e Industria.

Sección cuarta.—La liquidación de los créditos concedidos a los Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias para compras y otras obligaciones y derechos del Estados que aún están sin cancelar, se llevará a efecto en el Ministerio de Hacienda, a donde pasará la actual Sección de Intervención y Contabilidad de la Comisaria general de Subsistencias.

Artículo segundo. Con su carácter informativo subsistirán la Junta nacional reguladora del Comercio de aceites y el Comité de abonos, quedando afectos, respectivamente, a las Direcciones

Ministerio de Cultura 2024

de Comercio y Agricultura. El Comité de pieles y calzado continuará dependiendo de la Dirección de Comercio e Industria.

Artículo tercero Por el Ministerio de Fomento se procederá a la propuesta de repartición de los créditos del presupuesto de la Comisaría general de Subsistancias entre los diferentes Departamentos y Centros directivos a que se llevan los servicios de las mismas.

Dado en San Sebastián a once de Septiembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

("Gaceta„ 13 Septiembre 1920)

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.067

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas, que han de comparecer en esta Audiencia los días 29 y 30 de Noviembre y 1.° de Diciembre a las doce, para conocer de las causas seguidas contra Antonia Gómez Arias y otras tres por infanticidio; Juan Fernández Afan por rapto y Antonio Palma Roca por homicidio por imprudencia.

Cabezas de familia

Don Rafael Castila Naz
José Merinas Moreno
Salvador Serrano Reyes
Juan García Wit
José Martínez Abad
Manuel Albaes Campos
Emilio Dugo Gamuza
Ignacio Ruiz Córdoba
Joaquín Muñoz López
Manuel Rojano del Río
Pedro Ocaña de las Heras
Antonio Delgado Jiménez
Pedro García Pérez
José Jiménez Riesgo
Rafael Tubio Guerrero
Manuel Alamo Serrano
José Arrabal Machedano
José García López
Antonio Roda López
José Ugar Santiago

Capacidades

Don Vicente Alcáber González
José Natera Junquera
Joaquín Clérico Medel
Juan Jiménez Delgado
Juan Durán Adame
Juan Ramón Reyes Jiménez
Antonio Martínez Méndez
Salvador Junquito Doblas
Miguel Jerez Jerez
Manuel Ruiz López
Antonio Gómez Gabada
Simón Serrano Guzmán
Francisco Ugar Ruiz
Leopoldo Herrera Ariza
Francisco Clérico Reig
Eleuterio Reyes Hens

Supernumerarios.—Cabezas de familia

Don Pedro Isarlo González
Federico Salido Almarcha
Andrés Rodríguez Huelva
Juan López Godoy

Capacidades

Don José Moreno Vargas Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro

Córdoba 11 Septiembre 1920. El Secretario, José Gutierrez de los Rios. —V.° B.°: El Presidente, Pedro Otero.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 4 085

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, la enagenación en concurso de postores de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el Campo de San Antón, a la derecha saliendo de la calle de Alfonso XII, formada por un cuadrilátero que mide ciento setenta y cuatro metros treinta y cinco decimetros señálase para la celebración de dicho acto las once horas del miércoles 29 de Septiembre actual.

La licitación que será oral, por pujas no inferiores a cinco pesetas, se verificará ante mi Autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía durante el espacio de treinta minutos, en la fecha y hora que se indican.

El tipo que ha de servir de base a la misma se fija en la suma de ochocientas setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, en que ha sido justipreciado referido terreno.

El adjudicatario de la parcela deberá consignar en la Caja de los fondos municipales el importe del remate al terminar el concurso con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que queda de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación en donde puede examinarse.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en repetida licitación

Córdoba 14 de Septiembre de 920.

Francisco F. de Mesa

AGUILAR

Núm. 4.080

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas, durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria supletoria de la del día 31 de Julio, celebrada el 2 de Agosto de 1920.

Presidencia del señor Alcalde don Leoncio Mejías Carmona.

Se aprobó el acta de la anteror.

Con arreglo a lo convenido en el contrato de arrendamiento se acordó proceder al blanqueo de la Casa-cuartel de la Guardia civil.

A continuación se dió lectura del acta de requerimiento notarial, hecha al señor Alcalde don Olegario Pérez Jiménez, para que el Ayuntamiento desaloje y deje a su disposición la casa número 21 de la calle Cánovas, de esta población de que es dueño por haberla adquirido mediante escritura pública de sus anteriores propietarios, bajo apercibimiento de ejercitar las acciones que procediensen si no se verificaba lo interesado en expresado requerimiento.

Abierta discusión sobre el particular y después de usar de la palabra repetidas veces los señores Presidente Alberca, Luque Cuenca y León Jiménez, a propuesta de los señores Alberca y León Jiménez, se acordó por unanimidad conceder un voto de confianza al señor Presidente, para que en unión de los demás señores que constituyen la Comisión de Hacienda estudien y vean el modo y medio de solucionar satisfactoriamente la cuestión, avistándose para ello si preciso fuese con el señor Pérez Jiménez, dando cuenta a la Corporación en la sesión inmediata del resultado de sus trabajos y gestiones

Se leyó un dictamen de la Comisión de Policía urbana, relativo al desempeño de las funciones que venían encomendadas al factor de carnecería por el Depositario de los fondos Municipales, en el que se propone se le conceda al mismo como gratificación, un céntimo en kilo de carne, obteniéndose así, sin perjuicio de los servicios una importante economía que aprovecha y favorece directamente a los consumidores.

Terminada la lectura y después de pedir los señores Cecilia y León, explicaciones y aclaraciones que le fueron cumplidamente dadas, por la Presidencia, el señor Alberca defendió el dicho dictamen, exponiendo las razones y motivos tenidos en cuenta para formularlos.

El señor Alberca propuso que se rebajase la gratificación a medio céntimo por kilo, y después de amplia discusión, como quiera que no hubiese unanimidad de pareceres se puso a votación el asunto obtiniéndose el siguiente resultad :

Cuatro votos, de los señores Presidente, García Prieto, Alberca y Jiménez Trigo, en favor del dictamen y otros cuatro de los señores Cecilia, León Jiménez, Luque Cuenca y Romero Pérez, en contra del mismo.

Habiendo pues, empate, se procedió a acordar, si se declaraba o no urgente el repetido asunto y existiendo también disparidad de criterios acerca de ello, se sometió este en extremo también a votación, resultando nuevo empate, y en su consecuencia quedó aplazada la votación definitiva del dictamen para la sesión inmediata.

Después fueron aprobadas las siguientes cuentas acordándose sus respectivos pagos con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto:

Una presentada por el Depositario de los fondos Municipales, de un viaje hecho a la capital por el mismo, para ingresar fondos en la Hacienda y en la Diputación Provincial importan 38 pesetas 15 céntimos

Otra rendida por el portero del Ayuntamiento Manuel Moriana, por valor de 33 pesetas 95 céntimos, a que ascienden los gastos menores, y de limpieza de la Casa Capitular durante el mes de Julio último.

Otra del representante del Ayuntamiento en Córdoba, don José Jurado, de los gastos correspondientes al primer tiimespe del actual ejercicio en la que queda un resto de 24 pesetas con 96 céntimos, a favor de la Corporación, para ser ingresado en la Caja

Otra de 20 pesetas, presentada por don Alfonso Berlanga, importe de un viaje a Moriles en un carruaje de la propiedad de dicho señor, hecho por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad en el año actual para la práctica de diligencia sumariales.

Y otra de 21 pesetas 55 céntimos, presentada por don Manuel García Carmona por lámparas eléctricas y cristales para el Juzgado de Instrucción de esta ciudad.

Con la venia de la Corporación hizo uso de la palabra el Secretario que expuso:

Que la cuenta 20 pesetas presentada por don Alfonso Berlanga, correspondiente al servicio prestado con un carruaje de su propidad para la práctica de diligencias judiciales, en el sumario número 39 del corriente año, y de la que se acasdó el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 19 de Julio próximo pasado, fuese reconocida como crédito para ser incluido en el presupuesto del año venidero, pues dia desde luego se abonaba por haber prestado dicho servicio en el mes de Abril y dentro por tanto del ejercicio actual, y no en el anterior como por error se había consignado en el referido acuerdo, y en consecuencia la Corporación acordó rectificar repetido acuerdo en la parte respectiva al particular y que se pagasen las repetidas veinte pesetas del correspondiente capítulo del presupuesto.

Tambien se acordó remunerar a José Romero Jiménez, con la cantidad de 10 pesetas por haber dado muerte a un animal dañino.

Sesión ordinaria supletoria de la del día 7 de Agosto celebrada el 9 de Agosto de 1920

Presidencia del señor Alcalde don Leoncio Mejías Carmona.

Se aprobó el acta de la anterior.

En cumplimiento de lo interesado por el fiel del Matadero, se acordó adquirir varios jarros de zinc para el mismo, cubetas y reparar la caldera, abonándose el importe de todo ello del capítulo correspondiente del presupuesto.

Así mismo se acordó adquirir sera para conducir la carne del Matadero a la Carnecería y que su importe sea abonado con cargo al capitulo correspondiente.

A continuación se dió lectura de las comunicaciones del Administrador delegado de la Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen, Empresa que presta el servicio del alumbrado público de esta ciudad, participando que por haber disminuido extraordinariamente el caudal de aguas del río Genil, y por tener que dedicar horas de la noche para la fabricación de harinas por hallarse obligada la Sociedad, en virtud de orden del Ilustrísimo Gobernador civil a suministrar harinas a Córdoba y otros pueblos importantes se vé precisada la Empresa a limitar el servicio dando luz solamente, hasta las 12 de la noche.

La Corporación quedó enterada.

Ministerio de Cultura 2024

Por unanimidad fué aprobada la distribución de fondos correspordiente al mes actual.

Se aprobaron las cuentas presentadas por los señores Farmacéuticos, por las medicinas facilitadas a los enfermos pobres, durante los meses de Junio y Julio último, acordándose el pago de las mismas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Dichas cuentas importan 311 pesetas 25 céntimos, la del señor Alguacil, 287 pesetas 75 céntimos, la del señor Jurado y 134 pesetas 25 céntimos, la del señor Monis.

También fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Julio anterior.

Así mismo se aprobó, acordándose su pago al correspondiente capítulo del presupuesto, un bagaje facilitado al Guardia segundo, José Picón Moya, el cual ha sido trasladado al puesto de La Carlota, importan treinta y cinco pesetas.

VILLA DEL RIO

Núm. 3 390

Extracto de los acuerdos adoctados por esta Corporación durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal.

(Continuación)

Se dió cuenta del estado del movimiento de fondos habido en la Caja municipal en lo que va del pasado ejercicio.

También se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Fomento. después de su visita jirada a la carcel municipia. en virtud de acuerdo de la Corporación para conocer las condiciones de inseguridad denunciadas por don por don Andrés Pretel Mira, y en vista de las observaciones de dicha Comisión confirmando la certeza de las hechas por aquel en el doble sentido de ser inutil y aun perjudicial para el referido edificio, quedó acordado aprobar dicho informe y que se instruya el expediente para la enagenación del terreno y pozo a que se refiere, encargando a los maestros de allbañileria don Sebastian Centella y don Miguel Prieto, procedan a la valoranción pericial del inmueble.

El Concejal señor Tendero Tajuelo, denunció que en las proximidades de la poblacción se habia desprendido noches pasadas un cable de alta tensión de conducción de energia eléctrica perteneciente a la sociedad Mengemor cuyo incidente pudo costar la vida a un individuo que por allí pasaba, y se acordó que por la Alcaldia se requiera a dicha sociedad para que en evitación de peligro como el mencionado, dote la expresada linena de las condiciones de seguridad.

Por último se acordó que si echo una capa de arena al pavimeto del paseo de la plaza.

Pósito

Sesión extraordinaria del dia 27 de Junio.

Preside el Alcalde don Emilio de Leon y Primo de Rivera.

Se dió cuenta de las veinticuatro instancios presentadas por igual número de sollicitandos, las cantidades existentes en la Caja del Establecimiento, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda conceder los préstemos soltcitados.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia 30.

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales

Sesión supletoria a ordinaria del dia 30 de Junio celebrada el 2 de Julio.

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera

Leida el acta de la anterior, es aprobada y firmada.

Se presentaron varias solcitudes pidiendo sus fimantes ser comprendidos en el padrón respectivo de beneficincia municipal, y se acordó pasaran a informe de la Comisión correspondiente.

Se dió cuenta de un escrito presentado por los tablajeros Pedro Rodriguez Amor, Sebastián Garcia Sánchez, Francisco Cantero Criado, Miguel Cantero Criado, Sebastián Montes Jurado y Rafael Polo Garcia, anunciando que cesarian en el ejercicio de su trabajo el dia 4 de los corrientes acordándose que se hiciera constar así en el acta.

Se dió cuenta de una instancia del Secretario de este Ayuntamiento solicitando dos meses de licencia y se acordó la concesión, empezando a disfrutarlo el dia 5 de los corrientes.

Se acordó la adquisición de uniformes de verano para la guardia municipal diurna

Tamcién se acordó nombrar al oficial mayor de Secretaria, comisionado de este Ayuntamiento para la presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento para su reconocimiento facultativo, el vecino Pedro Soriano Castro.

Dada cuenta del resultado obtenido en la subasta sobre cesión del aprovechamiento de los despojos de las reses que se sacrifiquen en este matadero, se aprobó dicho remate.

Seguidamente se ocupó la Corporación de la determinación de impuestos referentes al matadero público y señalando como tales los de degüello de las reses, cinco céntimos de pesetas por cada kilogramo de peso bruto, una porción de Administración y el beneficio de los despojos de todas las reses que se sacrifiquen en el Establecimiento y que con los productos de la parte no figurada como ingreso en el vigente presupuesto ordinario, se proceda al estudio del proyecto de uno extraordinario, para poder satisfacer las resultas del pasado ejercicio y los aumentos que han esperimentado los cupos de contingente carcelario y provincial.

Disponiendo que con cargo al capitulo de imprevistos se satisfaga a la Hacienda y al Istituto provincial de Higiene lo que se le adeuda por entidades juridicas y subvenciones de años anteriores.

Sesión ordinaria del dia 7

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 7 celebrada el dia 9.

Preside don Emilio de León y Primo de Rivera.

Leida el acta anterior es aprobada y firmada

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Beneficencia, varias instancias pidiendo ser comprendidos en el padrón respectivo.

Se dió cuenta de una instancia de don Angel Muela solicitando autorización para construir obras en la carretera municipal que se dirige a la estación férrea para dar paso a las casas llamadas del "Vicario" de su propiedad, acordándose pase a informe de la Comisión de Fomento.

Se acuerda autorizar a la Presidencia para que ordene recoja de Puente Genil los 2.000 kilogramos de aceite concedidos a este pueblo al precio de tasa

También se acuerda que pase a la Comisión respectiva la instancia suscrita por don Eduardo Vinuesa solicitando permiso para realizar obras en la fachada de la casa número 11 de la calle Inés Muñoz obo propiedad del mismo.

Se leyó un escrito del Presidente del Teatro de esta villa anunciándole al señor Alcalde el acuerdo de arreglar lo mejor posible el urinario que existe en aquel edificio y la Corporación acordó que por el Inspector médico se jire visita al local e informe.

Presentóse el proyecto de presupuesto extraordinario acordado por el Ayuntamiento se dispusó fuera fijado al pú-

Se acordó se procediera a la limpieza del pasaje del Cerezo y que se recuerde a don Bernardo E. Cerezo, la obligación de construir a su costa al acerado de las pertenencias que tiene en dicho sitio

Se acordó el establecimiento de una luz eléctrica en la puerta del cementerio.

Se dió cuenta de una carta que dirige al señor Alcalde la dirección de la compañia A Mengemor, interesándole prerente al Ayuntamiento las escusas que estime pr cedentes con motivo de la averia ocurrida en la linea eléctrica de Valtodano al Carpio.

Se acordó solicitar de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sea la estación telegráfica completa, corriendo a cargo del Estado el arquiler del local y la luz para su alumbrado y que también se solicite de la compañia férrea de M. Z. y A., que autorice la circulación de viajeros en el tren de mercancias número 174 que nace en Alcázar de San Juan y muere en Sevilla

Sesión ordinaria del dia 14

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 14 celebrada el 16.

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de una nota de precios de azulejos para la rotulación de las bocacalles del cementerio y se acordó que por el maestro de obras se haga un ensayo de baldosines por si con él se pueden obtener economias.

Se leyeron varios oficios procedentes de la compañia Mengemor relacionado con la reclamación que se hizo por la Alcaldia como consecuencia del acuerdo tomado en 18 de Junio último, la Corporación quedó enterada.

Se acordó que pasaran a informe de la Comisión de Beneficencia, varias solicitudes presentadas pidiendo ser comprendidos en el padrón respectivo.

Se pocedió al nombramiento de los señores don José Perez Calleja, don Quintero Tendero Zajuelo y don Bartomé Castro Garcia, para que con el señor alcalde formen la mesa que ha de presidir el acto de la subasta de arrendamiento de varias fincas del Municipio.

(*Concluirá*)

Juzgados

MONTORO

Núm. 4.025

Don Eduardo Delgado Colmayo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policia judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerias que al final se reseñarán, substraidas en la noche del seis al siete del actual de la finca Dehesa baja, de este término, al vecino de esta ciudad Fernando Cerez Hidalgo cuyo semoviente, de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegitimos poseedores,

Dado en Montoro a ocho de Septiembre de mil novecientos veinte.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López

Señas de las caballerias

Una mula de cinco años. más de marca, castaña oscura, española bozo claro, y raya de cebra.

Un mulo capón, ocho años, 1'47 alzada, castaño oscuro, raza española y bozo oscuro.

Otro mulo de seis años y medio, 1'58 de alzada, castaño, raza española, bozo negro y blancis en costillares.

Los tres con el hierro V-10, en el muslo izquierdo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.041

Don Juan Luque y Luque, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario

A las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: Que la noche del diez y siete al diez y ocho de Agosto último, desaparecieron del sitio junto al Cafetín, de la villa de Espejo, tres caballerías que al final se reseñan, propias de Francisco Jiménez Santos y Antonio Jiménez Jurado, de aquellos vecinos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías; poniéndolas caso de hallarlas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte. —Juan Luque.—P. A. del Secretario, Vicente Nadal.

Ministerio de Cultura 2024

Señas de las caballerías

Un mulo castaño, de catorce años alzada regular.

Otro tordo, de siete años, alzada la mayor.

Y una mula roja oscura, de once años

Todas con el hierro del Fénix en el anca izquierda.

CORDOBA

Núm. 4.035

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto de caballerías, contra Manuel Pavón Muñoz (a) Zorro, ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia a Antonio Baena Castro vecino de Baena, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo efectua.

Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POSOADAS

Núm. 4.041

Don Alfonso Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el día veinte de Agosto último, de término de Almodóvar del Rio, a Francisco Cabrero Tejaleras, vecino de Fernán-Núñez; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 2 6 de 1920.—Adolfo Gómez-Caminero. El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un mulo de cuatro años, castaño oscuro, raya pies y mano y algo bragado, hierro confuso nalga derecha y el de "La Previsión Agrícola„ letra C. número 4 nalga izquierda

BUJALANCE

Núm 4.016

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se insertarán, robados a Pedro Luque Rojas de su domicilio en Pedro Abad, calle Panilla, veinte y cuatro, sobre la una a las dos horas del diez y ocho del pasado Agosto; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos; además se citan a José Cañete Marín y Juan Sánchez Reina, para que comparezcan dentro del término de cinco días ante este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Bujalance a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte. Joaquín P Romero.—El Secretario, P. H., Ramón Romero.

LUCENA

Núm. 3 331

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia en nombre de S. M. el Rey Don XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de una burra de la pertenencia de Gabino Ruiz León, de estos vecinos, que es de dos años y medio, alzada 1'20 metros, capa negra, con el hierro de La Mundial Agraria en la cadera derecha C.-2, la cual desapareció la madrugada del veinte y cuatro del actual, del sitio conocido por Granadillo, término de la aldea de Jáuja, partido judicial de esta ciudad, donde estaba pastando.

Dado en Lucena a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

AGUILAR

Núm. 3.360

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiere a todas las Autoridades de la Nación, para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso de las caballerías que después se reseñarán, propiedad del vecino de este pueblo Rafael Berlanga Valle, y las cuales se encontraban pastando en el pago Cuesta del Ahorcado, de este término, de donde fueron hurtadas la mañana del veinte y seis del actual; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a treinta de Agosto de mil novecientos veinte.—Agustín Romero.—El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Señas de las caballerías

Un mulo de doce años, con 1'46 de alzada castaño hierro M. nalga derecha y el de la Previsión Agrícola.

Otro mulo de catorce años, con igual pelo y alzada, con hierro de la Compañía Fénix en anca izquierda, con cicatriz en anca derecha y con la misma marca que el anterior

MONTORO

Núm. 3 344

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Villafranca, Juan Porras Aljarilla y Francisco López Vicque, que la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco del actual, desaparecieron del sitio nombrado Cobrián, de aquel término donde se encontraban pastando; procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho; y caso de ser estos habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este Juzgado sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro a treinta de Agosto de mil novecientos veinte.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías

La de Juan Porras Aljarilla:

Una mula de ocho años, de 1.60 céntimetros de alzada. capa castaña oscura, raza española marca R. algo confuso en la nalga derecha, forma herradura, encima del anterior, defectos ficico algo resentida de la pata izquierda por vejigas; señas particulares, blanco en el lomo y costillares y la marca de la Compañía de seguros "Unión Ganadera, K-7 en la nalga izquierda.

La de Francisco López Vicque:

Un mulo de nueve años, de 1'48 centímetros de alzada, pelo castaño, raza española, marca la Mundial, bociclaro lunar negro pequeño, parte inferior cuello izquierdo, y el hierro de la Compañía El Fenix gricola» letra V.-10 en la cadera izquierda.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.095

Don Salvador Marquez Urbano Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, lo cuales fueron sustraidos de sus respectivos domicilios la noche del once al doce del actual a los moradores de la aldea de Coronada José Antonio Martinez Robledo y Emilia Guerra Pulgarin; y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legitima adquisición

Dado en Fuente Obejuna a quince de Septiembre de mil novecientos veinte.—Salvador Marquez.—El Secretario, Manuel Perez.

Reseña

De José Antonio Martinez:

Un caballo capón de seis años, de 1'42 metro de alzada, capa castaña encendida, raza española, pelos blancos costillares y raquinegro de extremidades con el hierro de la Compañia El Fénix Agricola en ambas nalgas.

De Emilia Guerra:

Una burra de tres años, rucia oscura, bragada de 1'08 metros de alzada, y una mula de seis meses, castaña oscura, ojitero, bozo rubio y bebe en negro de 1'13 metros de alzada: ambas con el hierro de la Compañia referida.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3. 8)

BARRO BARTOLESI, Manuel; de treinta y nueve años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, procesado por estafa comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba; apercibido en otro caso de declarársele rebelde.

Núm. 3.294

JIMENEZ GAVILAN José, (a) Pancho y RUIZ MARTINEZ Francisco (a) Currillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliados ultimamente en Córdoba, procesados en sumario que se les sigue por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba situado en la calle Góngora sin número

Núm 3.270

SANCHEZ SANCHEZ, Andrés Antonio Felipe, y José Ramirez López; de cuarenta y tres y treinta años de edad, respectivamente, cocinero y vendedor, naturales de Málaga y Estepa, vecinos de aquella capital, con domicilio en sus calles Alta, cuarenta y Polvorista, hijos de Rodrigo y Antonia y Antonia y María; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a constituirse en prisión en causa que se le sigue con el número 57 del corriente año, sobre estafa a los Ferrocarriles Andaluces.

Núm. 4 054

GARCIA OCHANDO, Rogelio; de veinticocho años de edad, hijo de Miguel y de Amalia, natural de Montilla, partido de Iznallor (Granada), jornalero, sin instrucción; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido, que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Núm. 4 087

PEREZ GARCIA, José; de veinte y un años, vecino del Valle de Abdalajís, en la calle Real, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario 144, del corriente año, por viajar sin billete.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería,